CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION

Ciudad y Fecha:	Floridablanca, Santander , octubre 21 de 2026
Oferente:	**LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO identificada con NIT, 890.202.037-9 , cuyo representante legal es el señor JORGE ENRIQUE DUARTE VILLAMIZAR identificado con cedula de ciudadanía No. 91.509.472 de Bucaramanga**
Objeto Contractual:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA - Y LA LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO PARA LA REALIZACIÓN DEL RETO SANTANDER EN CICLISMO 2026**
Valor Total:	**Para los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($57,142,858), de los cuales el IDEFLORIDA aportará la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), correspondiente al SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del convenio y LA LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO realizará aporte por valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MILONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO M/CTE ($17.142.858), correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del convenio.**
Plazo:	**HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026**

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 por medio del presente se procede a efectuar el análisis de la OFERTA DE SERVICIOS presentada por quien se detalla en el encabezado, con el fin de ser seleccionado(a) para celebrar un contrato de prestación de servicios, con el objeto de la referencia.

1. **Verificación documental de la propuesta y sus soportes**:

DOCUMENTOS	PRESENTO			FECHA DE LOS DOCUMENTOS
	SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la Propuesta del oferente y certificado de no encontrarse en incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.	X			*20/10/2026*
Resolución Reconocimiento deportivo				*Resolución No. 001257 del 11 de octubre de 2022*

Documento de creación de la entidad o Certificado de existencia y la representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según caso. O documento donde se acredite su capacidad jurídica.	X			*Resolución No. 0055 del 28 de febrero de 1968.*
Documento de posesión o designación del cargo del representante legal de la entidad (si aplica)	X			*Resolución No. 16611 del 15 de agosto de 2025*
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica.	X			*15/06/2000*
Certificado de Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN.	X			*17/09/2026*
Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión). Para el caso de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	X			*19/10/2026*

2. **Verificación de antecedentes y registro (s) de publicación por parte de la Unidad Gestora**:

DOCUMENTOS	**VERIFICADO CUMPLE** (*Fecha*)	**VERIFICADO NO CUMPLE** (*Fecha*)	**NO APLICA**
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedidos la por la Contraloría General de la Republica.	*19/10/2026*		

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente expedidos la por la Procuraduría General de la Nación.	*19/10/2026*		
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	*19/10/2026*		
Certificado de antecedentes en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la Ley 1801 de 2016.	*19/10/2026*		
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM). Personas Jurídicas – Representante Legal.	*19/10/2026*		
Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018). (*Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes*)	*19/10/2026*		
Certificado de definición situación militar.	19/10/2026		NA

3. **Verificación del perfil y experiencia definida en los estudios previos**:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
***IDONEIDAD**: Una (01) persona jurídica; que su objeto o actividad, le permita fomentar, y/o organizar y/o dirigir, el convenio de asociación.*	*Resolución No. 001257 del 11 de octubre de 2022* *Resolución No. 0055 del 28 de febrero de 1968.* *Resolución No. 16611 del 15 de agosto de 2025*	X	
EXPERIENCIA: *El proponente deberá acreditar UN (01) contrato (contrato y/o convenio ejecutado, terminado), o certificación de ejecución y*	Allega certificación expedida por el Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER, donde relaciona los siguientes convenios: N° 431 de 21 de Noviembre de 2024 CONVENIO DE COLABORACIÓN: APOYO ECONÓMICO A LA LIGA	X	

experiencia, suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas sean afines o similares al objeto y alcance del presente convenio..	SANTANDEREANA DE CICLISMO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA VUELTA AL FUTURO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. N° 368 de 11 de Octubre de 2024 CONVENIO DE COLABORACIÓN: APOYO ECONÓMICO A LA LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA VUELTA DEL PORVENIR Y EL TOUR FEMENINO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y BOYACA EVENTOS DE CLASIFICACIÓN Y PREPARACION A LOS I JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES JUVENILES DEL 14 AL 20 DE OCTUBRE. N° 280 de 02 de Agosto de 2024 CONVENIO DE COLABORACIÓN: APOYO ECONÓMICO A LA LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO PARA LA “COPA COLOMBIA PISTA Y RUTA DE PARACYCLING” CLASIFICATORIO A LOS I JUEGOS NACIONALES JUVENILES 2024 DEL SECTOR CONVENCIONAL Y EL SECTOR DE DISCAPACIDAD.		

Verificada la documentación, se encuentra demostrado que el contratista a seleccionar cumple con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo el objeto y obligaciones contractuales.

El decreto 092 de 2017, en su artículo 5 establece: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Igualmente se verificó, al interior de la institución que el fin a contratar era específico según lo requiere la normatividad en referencia y que no hay personal de planta suficiente o existente para prestar el servicio a contratar, según certificación de la Secretaría General.

Con la presentación de la oferta el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de Intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato.

De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia que en la presente verificación se han confirmado que están dadas las condiciones previstas en los Estudios y Documentos previos y que es viable realizar la presente contratación, para el servicio requerido.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta de verificación de idoneidad y experiencia.

Cordialmente,

HELIO TORRES TOLOZA
Director General

Proyectó: *Aspectos Jurídicos: Silvia Andrea Rodriguez – Abogada CPS IDEFLORIDA*